JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO REFERENCIA: 2018 – 1093

Ingresa al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la parte demandante en el que solicita medida cautelar.

Se le hace saber a la memorialista que su petición será **DENEGADA**, teniendo en cuenta que dicha medida ya fue decretada mediante auto de fecha 05 de Noviembre de 2020.

Es de imperiosa necesidad que la parte demandante verifique las solicitudes elevadas y las respuestas que se han emitido dentro del plenario, para así no llevar a un engorroso deterioro de la administración de justicia y de tiempo.

NOTIFÍQUESE (2),

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 16 de Marzo de 2021

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria